

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 34
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie: CIRCULARES/Circulares informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14/4400.14.2

CIRCULAR No. 34 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

PARA: DOCENTES EN PERÍODO DE PRUEBA RELACIONADOS EN LA PRESENTE CIRCULAR.

ASUNTO: SOLICITUD DE DOCUMENTOS A DOCENTES EN PERÍODO DE PRUEBA PARA NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD.

FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2026.

Cordial Saludo, estimados/as docentes

Se informa que, con la finalidad de realizar los nombramientos en PROPIEDAD se les citará según su nombre y cédula por favor estar atentos, el día Jueves 12 de Febrero de 2026, en el siguiente horario: de 8:30 AM a 12:00 PM y de 2:30 PM hasta 4:30 PM, y el día viernes 13 de febrero de 2026 de 8:30 AM a 12:00 PM.

NOTA: POR FAVOR TRAER LOS DOCUMENTOS EN HORARIO CONTRARIO A SU JORNADA LABORAL EN UN SOBRE DE MANILA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Nombres y apellidos.
- Cédula
- Número de celular
- Correo electrónico personal
- Área

Los documentos que deben traer son los siguientes (Se les deja el link para que puedan hacer la respectiva consulta):

- REDAM (<https://www.redam.gov.co>) por favor consultarla en CARPETA CIUDADANA.
- Antecedentes judiciales- (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml>)
- Antecedentes disciplinarios- procuraduría (<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>)
- Antecedentes fiscales- contraloría (<https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural>)
- Medidas correctivas - RNMC (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- Consulta inhabilidades delitos sexuales- (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080>)
- Copia de la cédula.

NIT DE LA ALCALDÍA: 890201222-0

Recordar que la consulta de inhabilidades sexuales debe ir dirigida hacia la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA.

- Certificado libreta militar
- (<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate>)

NOTA: LOS DOCENTES QUE NO TRAJERON LA LIBRETA MILITAR AL MOMENTO DE LA POSESIÓN Y QUE NO LA HAN SUBIDO A LA PLATAFORMA SIGEP II, DEBEN HACERLO YA QUE ES UNO DE LOS REQUISITOS PARA PODER REALIZAR EL NOMBRAMIENTO, COMO LO INDICA LA NORMA (ES OBLIGATORIO TRAER EL CERTIFICADO DE LA LIBRETA, ASÍ LA TENGAN SUBIDA EN LA PLATAFORMA SIGEP).

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 34
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie: CIRCULARES/Circulares informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14/4400.14.2

Así mismo, en relación con los documentos que se requieren para posesionarse en un empleo público, el Decreto 1083 de 2015, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:

5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar..."
Ley 1861 de 2017, determina lo siguiente:

"ARTÍCULO 11. Obligación de definir la situación militar. Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar como reservista de primera o segunda clase, a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad.

NOTA: LOS DOCENTES DEBEN ENTREGAR LOS DOCUMENTOS A LA SEÑORA MARTHA LUCIA MADRID RIVEROS, EN LA OFICINA DE POSESIONES, SEGÚN SUS NOMBRES Y CÉDULAS EL JUEVES 12 DE FEBRERO, EN EL HORARIO DE 8:30 A. M. A 12:00 P. M. Y DE 2:30 P. M. A 4:30 P.M, Y EL DÍA VIERNES 13 DE FEBRERO DE 2026 DE 8:30 AM A 12:00 PM

ES IMPORTANTE PRESENTARSE EN EL HORARIO CONTRARIO A SU JORNADA LABORAL HABITUAL, para tal efecto se relaciona al siguiente personal:

1	63.509.190	Directivo Docente Coordinador	HERNANDEZ PARADA JACKELINE
2	91.271.464	Primaria	HIGUERA HERNANDEZ VICTOR HUGO
3	91.280.340	Directivo Docente Coordinador	REYES CALDERON CESAR AUGUSTO
4	91.529.986	Matemáticas	ARDILA SANTAMARIA CESAR ANDRES
5	37.860.238	Directivo Docente Coordinador	GARCIA CARRILLO LUZ DARY
6	91.521.251	Educación Religiosa	CARREÑO NOVOA JAIRO ANDRES
7	37.549.003	Directivo Docente Coordinador	ZANGUÑA RUIZ SANDRA MILENA
8	37.726.428	Primaria	UMAÑA GUTIERREZ SANDRA MILENA
9	37.754.893	Humanidades y Lengua Castellana	BARAJAS MERCHAN AURA JULIANA
10	91514083	Directivo Docente Rector	MOTTA NIETO DIEGO FERNANDO
11	91524780	Matemáticas	RUEDA RUEDA NELSON JAVIER

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 34
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie: CIRCULARES/Circulares informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14/4400.14.2

12	1.090.392.396	Primaria	JAIMES VESGA JULIE ANDREA
13	1.096.947.062	Educación Artística y Danza	HERRERA ANAYA GERMAN JOVANY
14	1.098.679.867	Primaria	SANTOS RODRIGUEZ ANDREA CATALINA
15	1.098.776.603	Primaria	VILLAMIZAR GOMEZ MARIA ALEJANDRA
16	53.064.004	Educación Religiosa	SANCHEZ PATIÑO MARIA DAMARIS
17	22.668.284	Ciencias Natales y Educación Ambiental	BUSTAMANTE PEÑA ISABEL CRISTINA
18	1.098.726.333	Matemáticas	GARCIA VILLAMIZAR YAJAIRA
19	91.298.616	Ciencias Naturales Química	VERA CARRILLO DAWIN EDISON

Para concluir, se informa que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, para efectos de organización y gestión administrativa, ha establecido grupos de educadores con similares características con el objetivo de verificar antecedente, previo al nombramiento en propiedad e inscripción o actualización en el escalafón docente.

De esta manera, en los próximos días serán citados y publicados los siguientes grupos de educadores para la entrega de la documentación solicitada.

Es pertinente aclarar que las certificaciones deben tener fecha de la semana en la que se les cite a entrega, por ende, hasta tanto no sean citados, NO deberán recaudar la documentación, y deberán estar pendientes a las nuevas circulares que se emitan para verificar la fecha en la que se les cite.

Agradezco la atención que se sirva brindar a la presente comunicación.

Atentamente;

MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Nikollay Alejandro Peña Forero – abogado contratista - Talento Humano
 Revisó: Jasmin Mantilla Leon /Profesional Especializado Gestión de Talento Humano. (E)
 Revisó: Mireya Baez Martinez / Profesional Universitario (E) ✓
 Revisó: Andrés Gómez Ocampo – Abogado Contratista – Despacho SEB